



Asociación Paraguaya de Enfermería

Con personería Decreto N° 16726 - 18 de Marzo de 1953

Afiliado al Consejo Internacional de Enfermeras (C.I.E.)

Federación Panamericana de Enfermería (F.F.P.E.N.)

Internacional de Servicios Públicos (ISP)

Asunción, 25 de marzo de 2026.

"POR LA QUE SE CONVOCA A ELECCIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE ENFERMERÍA – A.P.E., A LLEVARSE A CABO EL SÁBADO 25 DE ABRIL DE 2026". -----

RESOLUCIÓN T.E.I. A.P.E. N°: 01/2026

VISTA:

La convocatoria a Asamblea General Ordinaria realizada por la Comisión Directiva de la Asociación Paraguaya de Enfermería – A.P.E., a llevarse a cabo el próximo 25 de abril en su parte deliberativa eleccionaria, en las instalaciones del Hotel Excelsior, salón Emperatriz I, sito en las calles Chile esq. Manduvirá de la ciudad de Asunción; del cual se nos ha corrido traslado por nota de fecha 23 de marzo de 2026;

CONSIDERANDO:

QUE, el Tribunal Electoral Independiente, en virtud al comunicado mencionado, ha sesionado en fecha 23 de marzo pasado, en donde este órgano electoral se ha constituido e integrado de la siguiente manera: Lic. Natividad Corrales en su carácter de Presidente; Lic. Ángel Bernal, Secretario; Lic. Adelina Florentín, como Miembro; y como miembros suplentes: Lic. Lina Vera, Lic. Mónica Aquino y Lic. Ángela Ocampo; quienes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 61° del estatuto social, es el *órgano encargado de llevar adelante todo lo referente al proceso electoral, así como su juzgamiento y proclamación de autoridades*; -----

Que, en cumplimiento de dicho objetivo y por lo establecido en el artículo 66° del estatuto social que establece: **"Son atribuciones y funciones del Tribunal Electoral: ... 1) las demás funciones y atribuciones que le otorgue la ley electoral y los Reglamentos"**, por lo que este órgano electoral en cumplimiento a las leyes electorales vigentes, y como lo establece el Manual De Proceso Electoral en organizaciones intermedias, proveído por la Dirección de Organizaciones Intermedias de la Justicia Electoral, dará cumplimiento a las recomendaciones emanadas de dicha institución en referencia a la elección en este tipo de organizaciones, así como dará cumplimiento a la ley 834/96 y su modificación, ley 6318/19, que establece la aplicación de las listas cerradas desbloqueadas para los cargos pluripersonales; dando cumplimiento en este caso a la prelación de las leyes, aplicando las recomendaciones emanadas por el máximo órgano electoral de la República, tanto como para los plazos dentro del proceso electoral y la aplicación del desbloqueo de listas con el voto preferente; -----

Por tanto y en cumplimiento al artículo mencionado y demás concordantes del Estatuto Social de la Asociación Paraguaya de Enfermería – A.P.E. y la aplicación supletoria de las leyes electorales vigentes; el Tribunal Electoral Independiente: ---



Asociación Paraguaya de Enfermería

Con personería Decreto N° 16726 - 18 de Marzo de 1953

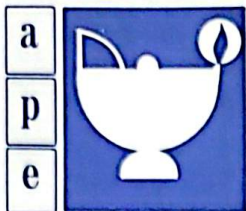
Afiliado al Consejo Internacional de Enfermera (C.I.E.)

Federación Panamericana de Enfermería (F.F.P.P.E.N.)

Internacional de Servicios Públicos (ISP)

RESUELVE:

1. **CONVOCAR** a la elección de nuevas autoridades de la Asociación Paraguaya de Enfermería - A.P.E., a llevarse a cabo el sábado 25 de abril de 2026 en las instalaciones del Hotel Excelsior, salón Manduvirá; sito en la calles Chile esq. Manduvirá de la ciudad de Asunción; donde se elegirán a las siguientes autoridades para el ejercicio 2026/2030: -----
 - Un Presidente. -
 - Un Vicepresidente 1° y un Vicepresidente 2°. -
 - Seis Miembros titulares (Aplicando el sistema de lista cerrada desbloqueada con voto preferente) y tres miembros suplentes (aplicando la lista cerrada bloqueada); una vez electos, en su primera sesión entre los miembros titulares designarán los cargos establecidos en el art. 44° del estatuto social.
 - Un síndico titular y un síndico suplente. -
 - Tres miembros titulares (Aplicando el sistema de lista cerrada desbloqueada); y tres miembros suplentes (Lista cerrada bloqueada) para el Tribunal Electoral Independiente -
 - Tres miembros titulares (Aplicando el sistema de lista cerrada desbloqueada); y tres miembros suplentes (Lista cerrada bloqueada) para el Tribunal de conducta
2. **ESTABLECER** el inicio del acto eleccionario luego de finalizada la parte deliberativa de la Asamblea General Ordinaria, hasta las 15:00 hs. del día sábado 25 de abril de 2026. -----
3. **FIJAR** como secretaria del Tribunal Electoral Independiente sede social de la A.P.E., sito en la calle Estados Unidos Nro. 1063 c/ Rca. De Colombia, de la ciudad de Asunción; estableciendo el siguiente horario de atención **de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hs. Se deja constancia que en los días comprendidos en la Semana Santa la secretaría brindará atención hasta el martes 31 de marzo de 2026, reanundando la atención el día lunes 6 de abril de 2026.** En dicho horario se deberán realizar las presentaciones físicas con respecto al proceso electoral establecido en el calendario electoral. -----
4. **HABILITAR** el correo electrónico tribunalelectoralape@hotmail.com para las presentaciones a ser realizadas durante el desarrollo del proceso electoral. Las notas presentadas deberán estar escaneadas y firmadas por los participantes del proceso, pudiendo, en caso de ser solicitado por este órgano electoral, solicitar el documento original. Todos los documentos enviados a la dirección de correo mencionada, se deberá realizar dentro de los días y horarios establecidos en el numeral 3° de esta resolución. -----



Asociación Paraguaya de Enfermería

Con personería Decreto N° 16726 - 18 de Marzo de 1953

Afiliado al Consejo Internacional de Enfermera (C.I.E.)

Federación Panamericana de Enfermería (F.F.P.P.E.N.)

Internacional de Servicios Públicos (ISP)

5. **DISPONER** que las resoluciones del Tribunal Electoral Independiente, así como las notificaciones y providencias que se realicen durante el proceso electoral; aparte de ser publicadas en la secretaría ubicada en la sede social, también serán puestas de manifiesto para su toma de conocimiento y razón en la página web así como en la red social Faceebok e Instagram de la Asoación. -----
6. **ADJUNTAR** el calendario electoral a esta resolución. -----
7. **OFICIALIZAR** el Reglamento electoral. -----
8. **PUBLICAR** y archivar. - -----

Ante nosotros.

Tribunal Electoral Independiente
Presidente
(TEI)
Asociación Paraguaya de Enfermería